LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Jueves, 18 de junio de 2026	10:15 a.m.	11:30 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	**NOMBRE**	**ASISTIÓ**	**NO ASISTIÓ**	**PRESENTÓ EXCUSA**
Presidente	Johnny Avendaño Estrada	X		
Vicerrectora Académica	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Vicerrector Administrativo	Roger David Martínez Mercado	X		
Representante de los Directores de programas	Ricardo José Tatis Díaz	X		
Representante de los Docentes	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Estudiantes	Sebastián Hernández Coronado	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O CARGO**
Flor de María Peluffo Murillo	Representante de los estudiantes ante Consejo Superior
Jonathan Guzmán Garavito	Estudiante
Donaldo Barragán	Estudiante

ORDEN DEL DÍA

El Secretario General, a solicitud del Rector, remitió convocatoria ordinaria mediante citación Nro.13 de 2026, con el fin de llevar a cabo sesión el 18 de junio de 2026, para tratar los temas pendientes para su estudio por parte del Consejo Académico, de conformidad con el Reglamento Interno de este organismo, “Resolución No.109 de 2008”, así:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.11 y 12 de 2026.
3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas.
4. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Ingeniería Civil”.
5. Estudio y decisión de solicitud de cancelación extemporánea de matrícula académica.
6. Correspondencia.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Secretario del Consejo Académico, Juan Carlos Vergara Montes, procedió a verificar el quórum, constatando la presencia de la mayoría de los miembros principales, por lo cual el presidente declaró instalada la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).

A continuación, el Secretario sometió a consideración de los consejeros el orden del día, el cual fue leído en su totalidad. Durante su lectura, se propuso la modificación del mismo, consistente en la inclusión de los puntos denominados: 6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”, 7. Estudio y decisión sobre solicitud de movilidad estudiantil internacional 2026-02. Dicha propuesta fue sometida a consideración y aprobada por los consejeros.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _X_ NO __
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.11 y 12 de 2026.
3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas.
4. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Ingeniería Civil".
5. Estudio y decisión de solicitud de cancelación extemporánea de matrícula académica.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre"
7. Estudio y decisión sobre solicitud de movilidad estudiantil internacional 2026-02.
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta Nro.11 y 12 de 2026.

- **Acta Nro.11 de 2026.**

Al someterse a consideración el Acta No.11, el representante de los docentes formuló las siguientes observaciones:

- En el apartado relacionado con la Propuesta de Transformación Curricular del Departamento de Ingeniería Civil, se solicitó corregir la referencia efectuada al "*Departamento* de Ingeniería Civil", precisando que la denominación correcta corresponde al *programa* de Ingeniería Civil.
- En el punto 4, denominado **"**Estudio y decisión de la Propuesta de Transformación Curricular del programa de Ingeniería Civil adscrito a la Facultad de Ingeniería**"**, se indicó que se debía incorporar a la propuesta planteada, trasladar la asignatura Cálculo I al segundo semestre del plan de estudios. Lo anterior, debido a que se había conversado en la sesión anterior.

Por su parte, la representante de los decanos presentó observaciones de forma relacionadas con aspectos de redacción y precisión del texto, las cuales fueron incorporadas al documento.

Una vez atendidas las observaciones formuladas e incorporados los ajustes correspondientes, el Acta No.11 fue sometida nuevamente a consideración y aprobada por los miembros del Consejo Académico.

- **Acta Nro.12 de 2026.**

Al someterse a consideración el Acta No.12, el representante de los docentes formuló la siguiente observación:

- En el apartado relacionado con la Propuesta de Transformación Curricular del Departamento de Ingeniería Civil, se solicitó corregir la referencia efectuada al "*Departamento* de Ingeniería Civil", precisando que la denominación correcta corresponde al *programa* de Ingeniería Civil.

Por su parte, la representante de los decanos presentó observaciones de forma relacionadas con aspectos de redacción y precisión del texto, las cuales fueron incorporadas al documento.

Una vez atendidas las observaciones formuladas e incorporados los ajustes correspondientes, el Acta No.12 fue sometida nuevamente a consideración y aprobada por los miembros del Consejo Académico.

3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas.

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**
 - **Departamento de Contaduría Pública –PIC Santiago de Tolú.**

Se presentó novedad a las cargas académicas del Departamento de Contaduría Pública- PIC Santiago de Tolú, período 01-2026. Se adjunta documento**. (Anexo 1).** El Consejo Académico decidió aprobar las novedades a las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Catedráticas:** Miryan Del Carmen Sampayo Vergara, Johanna Paola Rinco Zubiria.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 2).**

- **Departamento de Contaduría Pública – Jornada Alternativa.**

Se presentó novedad y cargas académicas del Departamento de Contaduría Pública -Jornada Alternativa, período 01-2026. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar las novedades y las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Catedrática:** Miryan Del Carmen Sampayo Vergara.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 4).**

- **Maestría En Gerencia de Proyectos.**

Se presentó carga en la Maestría En Gerencia de Proyectos. Se adjunta documento. **(Anexo 5).** El Consejo Académico decidió aprobar las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Docente de Contrato:** Jorge Armando Garcia Solano.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 6).**

- **Especialización En Gerencia De Proyectos -Cohorte XV.**

Se presentó la carga en la Especialización En Gerencia De Proyectos –Cohorte XV. Se adjunta documento. **(Anexo 7).** El Consejo Académico decidió aprobar las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Docente de Contrato:** Juan Pablo Rojas Acuña.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 8).**

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- **Diplomado en Intervención Terapéutica Conductual.**

Se presentó novedad a las cargas académicas del diplomado en Intervención Terapéutica Conductual, período 01-2026. Se adjunta documento**. (Anexo 9).** El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Docente de contrato:** Janeth Sierra Pérez.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 10).**

4. **Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Ingeniería Civil”.**

La Vicerrectora Académica presentó al Consejo Académico el proyecto de Resolución "Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudios del programa de Ingeniería Civil", señalando que esta propuesta se deriva de la aprobación del rediseño curricular del programa mediante la Resolución No. 74 de 2026 del Consejo Académico y responde a la necesidad de asignar los códigos correspondientes a las nuevas asignaturas que conforman el plan de estudios, con el propósito de garantizar su oferta académica a partir del período 02 de 2026. El documento que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 11).**

Asimismo, indicó que la propuesta fue avalada por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria No. 14 del 11 de junio de 2026, instancia que recomendó su aprobación por parte de este cuerpo colegiado.

Durante el análisis de la propuesta, los miembros del Consejo Académico revisaron la codificación asignada a las asignaturas que integran el nuevo plan de estudios, así como la distribución de estas por semestres académicos y las dependencias responsables de su oferta.

Se destacó que la codificación propuesta se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 06 de 2011 del Consejo Superior, mediante el cual se reglamenta el sistema de codificación de las asignaturas de los programas académicos de la Universidad de Sucre.

No obstante, durante el estudio, el representante de los docentes manifestó que la asignatura 202775 – Estadística aparecía adscrita al Departamento de Ingeniería Civil como unidad académica oferente, cuando en su haber corresponde al Departamento de Matemáticas. Frente a esta observación, la Vicerrectoría Académica realizará la revisión correspondiente.

Agotadas las deliberaciones y no existiendo observaciones adicionales, la mayoría de los miembros del consejo decidieron aprobar la Resolución "Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudios del programa de Ingeniería Civil".

5. **Estudio y decisión de solicitud de cancelación extemporánea de matrícula académica.**

Se retoma el estudio de la solicitud de cancelación de matrícula académica correspondiente al período 2026-1, presentada por la estudiante KAROL SOFÍA GIL NAZAR, del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, la cual había sido objeto de análisis previo por parte de este Consejo Académico.

En sesión anterior, se informó el aval emitido por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias mediante oficio CFEC-177 del 15 de mayo de 2026, así como el análisis efectuado por este cuerpo colegiado, en el que se advirtió inicialmente la posible extemporaneidad de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Acuerdo No. 01 de 2010, artículos 58 y 59.

En dicha oportunidad, el Consejo decidió aplazar su pronunciamiento de fondo, a efectos de verificar los soportes requeridos para el trámite.

Posteriormente, se presenta el oficio DL-064-06-2026 del 12 de junio de 2026, suscrito por la Jefe del Departamento de Lenguas, mediante el cual se remiten documentos actualizados y se amplía la información relacionada con la situación de la estudiante, incluyendo su condición médica, hospitalización prolongada, la presentación del derecho de petición el 10 de abril de 2026, así como los soportes correspondientes y los paz y salvos institucionales.

Revisada la documentación allegada, el Consejo Académico advierte que la solicitud de cancelación fue presentada dentro del período académico 2026-1, específicamente en la octava semana del semestre, razón por la cual se enmarca dentro de los términos establecidos en el literal b) del artículo 58 del Acuerdo No. 01 de 2010.

En ese sentido, se evidencia que el asunto corresponde a un trámite que debió ser resuelto por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias.

En consecuencia, el Consejo Académico decidió devolver la solicitud al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para que sea quien realice el estudio y adopte la decisión de fondo que corresponda; lo anterior, debido a que la solicitud fue presentada dentro de las fechas fijadas por el calendario académico y de conformidad con sus competencias.

6. **Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”**

El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, Sebastián Andrés Hernández Coronado, solicitó a los miembros del Consejo autorización para permitir el ingreso al recinto de dos estudiantes y de la representante estudiantil ante el Consejo Superior, Flor de María Peluffo Murillo, con el propósito de exponer los fundamentos y alcances del proyecto de Acuerdo.

Una vez sometida a consideración la solicitud, los consejeros autorizaron el ingreso de los invitados, quienes procedieron a presentar la iniciativa.

Durante la exposición manifestaron que la propuesta tiene como finalidad establecer una medida excepcional y transitoria que permita el reingreso de exestudiantes de programas de pregrado que perdieron su condición de estudiantes por diferentes causales, especialmente aquellas relacionadas con bajo rendimiento

académico, incluyendo a quienes perdieron dicha condición como consecuencia de reprobar una misma asignatura por cuarta vez y haber obtenido en su último período académico cursado un promedio acumulado igual o superior a 2.5; así como por desvinculación superior a seis períodos académicos consecutivos o por la pérdida de la calidad de estudiante al no culminar oportunamente los requisitos de grado. Lo anterior, debido a que la amnistía anterior culminó el 30 de mayo.

Indicaron que el proyecto se fundamenta en los principios de autonomía universitaria, permanencia estudiantil, graduación oportuna y disminución de la deserción académica, en concordancia con la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil adoptada por la Universidad de Sucre mediante el Acuerdo No. 16 de 2025 y con el Programa “Trayectorias Educativas Exitosas, Trayecto U”, creado mediante la Resolución No. 106 de 2025.

Asimismo, explicaron que la propuesta contempla la posibilidad de solicitar el reingreso durante los períodos académicos 2027-01, 2027-02, 2028-01 y 2028-02, sujeto al cumplimiento de requisitos específicos y a la vinculación obligatoria al componente académico del Programa Trayecto U, el cual realizará seguimiento permanente al desempeño académico de los estudiantes beneficiarios.

Expresaron que la iniciativa está dirigida a exestudiantes que perdieron su condición estudiantil a partir del período académico 2016-01, estimados en aproximadamente 102 personas. Explicaron que gran parte de esta población había cursado varios semestres de sus respectivos programas académicos antes de su desvinculación, la cual obedeció principalmente a causas asociadas al desempeño académico. Por tal razón, consideraron pertinente la adopción de un mecanismo excepcional de reingreso que permita a estos exestudiantes reincorporarse a la vida académica y avanzar hacia la culminación de sus estudios. El documento que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 12).**

Durante la deliberación, los consejeros formularon diversas observaciones frente a la propuesta presentada, entre las cuales se destacan las siguientes:

La representante de los Decanos señaló la necesidad de:

- Revisar e incluir dentro de los considerandos el Acuerdo No. 05 de 2024, mediante el cual se estableció el anterior mecanismo excepcional de reingreso.
- Analizar con mayor detalle las funciones de seguimiento atribuidas a la Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta que varias de ellas podrían encontrarse ya incorporadas dentro de las funciones propias del Programa Trayectorias Educativas Exitosas – Trayecto U, por tratarse de un acuerdo de reingreso excepcional y no de asignación de funciones.
- Brindar mayor claridad a lo relacionado con los estudiantes que perdieron la condición de estudiante por no culminar su trabajo de grado dentro de los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Estudiantil, diferenciando claramente los casos de desvinculación de aquellos asociados a pérdida de la condición estudiantil por bajo rendimiento académico. Asimismo, sugirió precisar expresamente los tiempos y condiciones aplicables a cada situación y, en caso de tratarse de estudiantes pendientes únicamente de una asignatura o requisito específico, establecer que solo podrán matricular dicho componente académico.
 Fortalecer el componente de compromiso institucional para realizar una búsqueda activa de los estudiantes desvinculados que no se acogieron al mecanismo de amnistía anterior.
- Identificar las condiciones de los exestudiantes de aprendizaje diferente.

El Vicerrector Administrativo:

- Recomendó precisar y analizar el período académico a partir del cual los exestudiantes perdieron su condición y el período en el que podrían acceder efectivamente al beneficio propuesto.

El representante de los Directores de Programa:

- Sugirió revisar el promedio acumulado mínimo de 2.5 establecido como requisito para el reingreso, considerando su posible incidencia en los indicadores de calidad de los programas académicos.
- Revisión de la redacción en lo relacionado con la vinculación a trayecto U como requisito para reingreso, debido a que este se podía cumplir una vez se dé el reingreso no como requisito previo.
- Incorporación de estadística, motivo de no haber reingresado y condición de exclusión.

El Rector:

- Manifestó la importancia de analizar las razones por las cuales los estudiantes potencialmente beneficiarios no se acogieron a la amnistía que recientemente finalizó, con el propósito de determinar si las causas obedecieron a requisitos académicos, condiciones administrativas u otras circunstancias que justifiquen la adopción de una nueva medida excepcional, además de la necesidad de un análisis detallado del proyecto junto con un equipo técnico.

La Vicerrectora Académica:

- Expresó que, atendiendo el contexto institucional, la propuesta constituye una medida excepcional con características particulares, por lo que recomendó complementar el análisis con información estadística adicional y revisar la redacción de los considerandos relacionados con la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil y el Programa Trayectorias Educativas Exitosas – Trayecto U.

El representante de los docentes formuló las siguientes observaciones:

Destacó la importancia de que este tipo de proyectos sean conocidos por los consejeros con una mayor antelación, dada su relevancia institucional, a fin de permitir un análisis más amplio y detallado de su contenido.

- Manifestó que, desde una perspectiva general, debería evaluarse la eliminación de algunas causales normativas de exclusión estudiantil y, en su lugar, fortalecer los mecanismos de acompañamiento y las políticas de permanencia.
- Sugirió realizar una caracterización más precisa de la población objeto de la amnistía propuesta, con el propósito de identificar sus condiciones académicas y las causas que originaron la pérdida de la condición estudiantil.
- Recomendó revisar el alcance de la propuesta, considerando que, a su juicio, los criterios de aplicación no deberían ser excesivamente amplios.
- Propuso que el reingreso de los estudiantes beneficiarios esté acompañado de un proceso de aprestamiento que permita fortalecer los conocimientos previos requeridos para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas.

Como resultado de la discusión, se acordó habilitar un espacio para que los consejeros remitan sus observaciones, recomendaciones y propuestas de ajuste al proyecto de acuerdo, a través del correo electrónico de la Vicerrectoría Académica o de la representación estudiantil. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el contenido de la iniciativa, incorporar las consideraciones formuladas durante la sesión y contar con una versión ajustada para su posterior análisis por parte del Consejo.

En consecuencia, los consejeros decidieron aplazar el estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre**”**, con el fin de que se realice una revisión integral de su contenido, incorporar las observaciones y recomendaciones presentadas durante la sesión y posterior, complementar el análisis con información estadística y efectuar los ajustes que resulten necesarios para una nueva presentación.

7. Estudio y decisión sobre solicitud de movilidad estudiantil internacional 2026-02.

Mediante oficio OPECRI 038-2026 de 17 de junio de 2026, el Director del Centro de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales presentó ante el Consejo Académico la solicitud de aval para la movilidad estudiantil internacional correspondiente al período académico 2026-02, indicando que los estudiantes relacionados cumplieron con el proceso de selección establecido por sus respectivas facultades y obtuvieron carta de aceptación por parte de las universidades de destino.

Se informó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 07 de 2024, los estudiantes seleccionados para realizar un semestre de movilidad internacional tienen derecho a un subsidio económico equivalente a (5.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La solicitud comprende la participación de los siguientes estudiantes:

1. Camilo Andrés Vítola Fuentes, estudiante del programa de Biología, con destino a la Universidad Estadual de Campinas – UNICAMP (Brasil).
2. Gabriel Moisés Correa Viloria, estudiante del programa de Economía, con destino a la Universidad Estadual de Campinas – UNICAMP (Brasil).
3. José Manuel Álvarez Vergara, estudiante del programa de Fonoaudiología, con destino a la Universidad Estadual de Campinas – UNICAMP (Brasil).
4. Nayelis Flores Hernández, estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, con destino a la Universidad Estadual de Campinas – UNICAMP (Brasil).
5. Andrea Carolina Luna Pacheco, estudiante del programa de Biología, con destino a la Universidad Nacional de Frontera (Perú).

Se precisó que las movilidades se desarrollarán durante el segundo semestre académico de 2026, con fecha prevista de salida el 27 de julio de 2026 y retorno el 4 de diciembre de 2026.

Luego de revisar la documentación presentada y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad institucional, el Consejo Académico otorgó aval favorable a las solicitudes de movilidad estudiantil internacional presentadas y recomendó continuar con los trámites correspondientes ante el Consejo Superior.

8. Correspondencia.

El Secretario General informó que para la presente sesión no se recibieron correspondencias que requirieran conocimiento o análisis por parte del Consejo Académico.

9. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones ni asuntos varios.

Siendo las 11:30 a. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
DECISIÓN	**RESPONSABLE DE DIVULGARLA**	**FECHA DE COMUNICACIÓN**
Aprobar las Actas Nros.11 y 12 de 2026.	Secretaria General	18 de junio de 2026
Aprobar las cargas académicas y novedades a las misma.	Secretaria General	18 de junio de 2026
Aprobar el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Ingeniería Civil”.	Secretaria General	18 de junio de 2026
Devolver la solicitud de cancelación extemporánea de matrícula para la estudiante del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Karol Sofía Gil Nazar, al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para que sea quien realice el estudio y adopte la decisión de fondo que corresponda.	Secretaria General	18 de junio de 2026
Aplazar el estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.	Secretaria General	18 de junio de 2026
Avalar la solicitud de movilidad estudiantil internacional 2026-02.	Secretaria General	18 de junio de 2026

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	**RESPONSABLES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Julio de 2026	10:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIA
NOMBRE: JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA	**NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES**
FIRMA: Original firmado por Johnny Avendaño Estrada	**FIRMA:** Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día diez (10) de julio de 2026.

Proyectó: María José Acuña Mendoza
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes